

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE ULLIBARRI-JAUREGI****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2024, el expediente tramitado para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado. Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 19 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo la publicación íntegra de los preceptos modificados para su entrada en vigor.

Se modifica el apartado de la ordenanza correspondiente a las tasas, quedando redactado en los siguientes términos:

1. Suministro de agua potable.
 - 1.1. Vecinos y/o moradores de Ullibarri-Jauregi.
 - a) Cuota de servicio: 40,00 euros.
 - b) Cuota de consumo:
 - Uso doméstico: 0,40 euros/metro cúbico.
 - Otros usos (industrial y otros): 0,55 euros/metro cúbico.
 - c) Tasa por nueva acometida: 500,00 euros.
 - d) Tasa de enganche: 550,00 euros.
 - 1.2. Otros usuarios.
 - a) Cuota de consumo:
 - Cualquier uso: 0,90 euros/metro cúbico.
2. Saneamiento.
 - a) Cuota fija anual: 20,00 euros/vivienda.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOTHA, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

En Ullibarri-Jauregi, a 9 de abril de 2024

El Presidente

JULEN LÓPEZ-DAVALILLO RUIZ DE ALEGRÍA